

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 676-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 octubre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 052-2023/UNAJ/VPA-DBU-SS-CFTC, de fecha 29 de setiembre de 2023; Carta N° 0422-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2023; Oficio N° 0597-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2023; y el Acuerdo N° 946-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023, se resolvió APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario, en el que se encuentra establecido el Servicio de Salud;

Que, mediante Carta N° 052-2023/UNAJ/VPA-DBU-SS-CFTC, de fecha 29 de setiembre de 2023; el Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita reprogramación de la actividad "CHARLA EDUCATIVA DEL DIA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ", planificadas en el plan anual aprobado del servicio de salud para el mes de setiembre del presente año y que por motivos de tiempo y otras actividades se dispondrá su realización para el mes de octubre de 2023;

Que, mediante Carta N° 0422-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2023; la Dirección de Bienestar Universitario, remite la solicitud de reprogramación del mes de la actividad "CHARLA EDUCATIVA DEL DIA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ", solicitando que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0597-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, Vicepresidencia Académica, considera que dicha actividad se encuentra programada y aprobada resolutivamente, por lo que acepta dicha reprogramación por lo que se deriva al Pleno de Consejo para su aprobación resolutivamente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, mediante Acuerdo N° 946-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la REPROGRAMACIÓN de la actividad: "CHARLA EDUCATIVA DEL DIA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ", el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la REPROGRAMACIÓN de la actividad: "CHARLA EDUCATIVA DEL DIA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNAJ", el cual se desarrollará en el mes de octubre de 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que quedan subsistentes todos los demás extremos de lo aprobado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



I-186-0079-2023



Página 1 de 1

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200